Salta, 16 ABR 2014

RES. CD-ECO Nº 080.14

Expte. N° 6498/11

VISTO:

La Nota N° 093 – DGP – 12, por medio de la cual, la Dirección General de Personal informa que la Abog. María Rosa Inmaculada Ayala Flores, Docente de esta Unidad Académica, se encuentra incompatible en el período comprendido entre el 01/08/11 y el 03/10/11 (fs. 10 de las presentes actuaciones); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota presentada el día 17 de agosto de 2011, la Dra. Ayala Flores solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal".

Que en la citada nota no consta el período por el cual la docente hace su pedido.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 12/11, de fecha 04/10/11, resolvió otorgar la licencia solicitada.

La Resolución CD-ECO Nº 301/11 por medio de la cual se tiene por otorgada licencia sin goce de haberes a la Abog. María Rosa Inmaculada Ayala Flores, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho Concursal" de esta Facultad, a partir del día 4 de octubre de 2011 (fecha en que se reunió y resolvió el Consejo Directivo) y hasta el 31 de marzo de 2012.

Que debido a la situación de incompatibilidad planteada por la Dirección General de Personal, resulta necesario modificar la fecha de inicio de la licencia otorgada por Resolución CD-ECO N° 301/11.

El pedido que obra a fs. 7, por el cual la Abog. Dra. Ayala Flores solicita se prorrogue por el período 2012 la licencia concedida.

Que a fs. 19 la docente informa su reintegro al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva regular en la Asignatura Derecho Concursal, a partir del día 1/5/13 (día feriado).

Lo autorizado por Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs.19 (v).

Los informes del Departamento de Personal de fs. 8, 14 y 15.

El Artículo 17 de la Resolución R 343/83 que establece:

"ARTÍCULO 17.- Cuando el Rector o Decanos encuentren fundado un pedido de licencia especial, fuera del encuadre de este reglamento, resolverán sobre el mismo, fijando en su caso el período que abarcará. En este caso se encuentran incluidas las licencias

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

...////

///...

RES. CD-ECO Nº 080.14 **Expte. N° 6498/11**

requeridas por docentes que ejerzan cargos representativos amparados por la Ley de Asociaciones Sindicales, ante la mesa ejecutiva de la federación de Docentes de las Universidades Nacionales, las que deberán ser consideradas con goce de haberes."
A excepción de las licencias amparadas por la Ley de Asociaciones Sindicales, la autoridad de aplicación resolverá sobre el carácter de remunerada o no de la licencia especial otorgada."

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 05/14 de fecha 08/04/14.

POR ELLO:
En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo primero de la Resolución CD-ECO Nº 301/11, donde dice: *"..., a partir del día 4 de octubre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012."*, debe decir: *"..., a partir del día 1 de agosto de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012."*

Artículo 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA FLORES, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", desde el 1 de abril de 2012 y hasta el 14 de noviembre de 2013.

Artículo 3°.- Tener por reintegrada a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA FLORES a sus funciones en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", a partir del día 15 de noviembre de 2013.

Artículo 4°.- Encuadrar la licencia otorgada a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA FLORES, en el Artículo 2° de la presente Resolución, en el Artículo 17 de la Resolución R N° 343/83.

Artículo 5°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Cr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO